

a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 8 500 000,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor del pliego Ministerio de Cultura, para financiar la ejecución de la inversión con Código Único de Inversiones N° 2151618: "Creación de los servicios turísticos públicos en los sitios arqueológicos de Yalape, Karajía, Laguna De Los Cóndores, Makcro, Tella, Kuélap, Revash, Olan, La Congona y Corredor Turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas y Luya-Región Amazonas", componentes Recuperación de los Recursos Turísticos de Kuélap y Karajía, referente a la Recuperación de Recursos Turísticos - Restauración Kuélap, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	004 : Plan COPESCO Nacional	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0127 : Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos	
PROYECTO	2151618 : Creación de los serv. turísticos públicos en los sitios arq. de Yalape, Karajía, Laguna de los Cóndores, Makcro, Tella, Kuélap, Revash, Olan, la Congona y Corredor Turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas y Luya-región Amazonas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		8 500 000,00
	TOTAL EGRESOS	8 500 000,00

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	003 : Ministerio de Cultura	
UNIDAD EJECUTORA	008 : Proyectos Especiales	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	2151618 : Creación de los serv. turísticos públicos en los sitios arq. de Yalape, Karajía, Laguna de los Cóndores, Makcro, Tella, Kuélap, Revash, Olan, la Congona y Corredor Turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas y Luya-región Amazonas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		8 500 000,00
	TOTAL EGRESOS	8 500 000,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados

en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra de Cultura y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

SONIA GUILLÉN ONEGLIO
Ministra de Cultura

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1863045-4

Aceptan renuncia y encargan funciones de Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 007-2020-EF**

Lima, 9 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, establece que el Superintendente Nacional es designado por el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Economía y Finanzas, mediante Resolución Suprema, por un período de cinco (5) años;

Que, asimismo, el citado artículo señala que si el Superintendente Nacional no completa el período para el que fue designado, su reemplazante será designado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cese, y desempeñará el cargo hasta concluir el período de su antecesor;

Que, mediante Resolución Suprema N° 032-2018-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 28 de diciembre de 2018, se designó a la señora Claudia Liliana Concepción Suárez Gutiérrez, como Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo antes mencionado, por lo que resulta pertinente aceptarla y encargar dicho cargo, en tanto se produzca la designación respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

y Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Claudia Liliانا Concepción Suárez Gutiérrez, como Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar al señor Luis Enrique Vera Castillo, Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el cargo de Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1863045-6

Autorizan viaje de Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y de profesional del Ministerio al Reino de los Países Bajos, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 107-2020-EF/43

Lima, 9 de marzo del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, mediante Carta s/n de fecha 30 de enero del 2020, el Estudio de Abogados Arnold & Porter Kaye Scholer LLP, solicita la presencia del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y de un miembro de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, en la Audiencia y en reuniones previas de coordinación del caso Panamericana Televisión S.A. y otros contra la República del Perú (Caso CPA N° 2019-26), que se llevarán a cabo del 13 al 18 de marzo de 2020;

Que, con Orden Procesal N° 04 de fecha 27 de febrero de 2020, el Tribunal Arbitral constituido para el caso Panamericana Televisión S.A. y otros contra la República del Perú (Caso CPA N° 2019-26), resolvió que la Audiencia sobre Jurisdicción se celebrará en las instalaciones de la Corte Permanente de Arbitraje en el Palacio de la Paz en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, los días 16 y 17 de marzo de 2020;

Que, la citada audiencia tiene por objeto que cada una de las partes exponga sus argumentos y posición respecto de la controversia, mostrando toda la evidencia probatoria que sustente sus argumentos, incluyendo la exposición de los expertos contratados y los testigos de cada parte, siendo un espacio decisivo y concluyente en el cual se expone y sustenta la defensa del Estado peruano;

Que, se considera importante que el señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena y el señor Shane Starsky Mathías Martínez del Águila, profesional de la Dirección

General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas participen en la mencionada audiencia y en las reuniones de coordinación, toda vez que la presencia de representantes del Estado peruano permite demostrar al Tribunal Arbitral la importancia que le otorgamos a los compromisos internacionales asumidos en virtud de Acuerdos Internacionales de Inversión y correspondientes contratos de inversión;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y del señor Shane Starsky Mathías Martínez del Águila, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 11 al 18 de marzo de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena

Pasajes aéreos : US\$ 2 920,50

Viáticos (5 + 1) : US\$ 3 240,00

Señor Shane Starsky Mathías Martínez del Águila

Pasajes aéreos : US\$ 2 920,50

Viáticos (5 + 1) : US\$ 3 240,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1863005-1